

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

24694 ORDEN de 27 de septiembre de 1991 por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de la categoría tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Este Ministerio ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría tercera del indicado Cuerpo, que figuran en el anexo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoría tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.
Segunda.—No podrán concursar:

- Los Secretarios Judiciales electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión en dicha plaza.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años; o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Para participar en el concurso a las plazas de nueva creación, no regirán las limitaciones de los apartados a) y b) de la base segunda del presente concurso, cuando se trate de Organos Jurisdiccionales de nueva creación que no supongan mero aumento del número de los ya existentes en la misma población.

Quinta.—Para la provisión de plazas vacantes en Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de aquélla, debidamente acreditado por medio de certificación oficial, supondrá un reconocimiento, a estos solos efectos, de seis años de antigüedad además de los que tuviera el funcionario.

Sexta.—Se concede un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud, por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Séptima.—Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Octava.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Novena.—Los Secretarios nombrados a las plazas de nueva creación tomarán posesión el día en que inicien las funciones los Organos Judiciales de referencia, lo que ha sido anunciado en el «Boletín Oficial del Estado», cesando en sus anteriores destinos con antelación suficiente para su toma de posesión, pero no antes de los veinte días naturales si se traslada de localidad, o de ocho en caso de que se trate de la misma población.

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 17 de mayo de 1991, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de septiembre de 1991.—P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.
Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

ANEXO

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Alcázar de San Juan número 1 (Ciudad Real).
Alcorcón número 2 (Madrid).
Almansa número 2 (Albacete).
Almendralejo número 1 (Badajoz).
Alzira número 1 (Valencia).
Alzira número 2 (Valencia).
Aracena número 2 (Huelva).
Aranjuez número 2 (Madrid).
Arenys de Mar número 3 (Barcelona).
Astorga número 1 (León).
Ayamonte número 1 (Huelva).
Baena número 1 (Córdoba).
Baza (Jaén).
Baza número 1 (Granada).
Benavente número 1 (Zamora).
Benidorm número 2 (Alicante).
Benidorm número 3 (Alicante).
Betanzos número 2 (La Coruña).
Cangas del Narcea (Asturias).
Caravaca de la Cruz número 1 (Murcia).
Castuera número 2 (Badajoz).
Cerdanyola del Vallés número 5 (Barcelona).
Collado-Villalba número 1 (Madrid).
Durango número 2 (Vizcaya).
Ecija número 1 (Sevilla).
El Puerto de Santa María número 1 (Cádiz).
El Vendrell número 4 (Tarragona).
Figueras número 2 (Gerona).
Figueras número 3 (Gerona).
Fonsagrada (Lugo).
Gandia número 6 (Valencia).
Getxo número 3 (Vizcaya).
Herrera del Duque (Badajoz).
Ibiza (Alicante).
Igualada número 2 (Barcelona).
Irún número 2 (Guipúzcoa).
Jaca número 2 (Huesca).
Langreo número 2 (Asturias).
Laredo número 1 (Cantabria).
Laviana número 1 (Asturias).
Lorca número 3 (Murcia).
Luarca (Asturias).
Liria número 4 (Valencia).
Mahón número 2 (Baleares).
Majadahonda número 2 (Madrid).
Martorell número 3 (Barcelona).
Mieres número 2 (Asturias).
Mollet del Vallés número 2 (Barcelona).
Mollet del Vallés número 3 (Barcelona).
Novelda número 1 (Alicante).
Ocaña número 1 (Toledo).
Olot número 2 (Gerona).
Onteniente número 1 (Valencia).
Osuna número 1 (Sevilla).
Pola de Lena número 1 (Asturias).
Porriño número 1 (Pontevedra).
Puerto del Rosario número 2 (Las Palmas).
Puigcerdá (Gerona).
Ronda número 1 (Málaga).
Roquetas de Mar número 2 (Almería).
San Bartolomé de Tirajana número 3 (Las Palmas).
San Sebastián de la Gomera (Tenerife).
Sant Feliu de Llobregat número 5 (Barcelona).
Santa Cruz de la Palma número 2 (Tenerife).
Sueca número 3 (Valencia).
Tafalla número 2 (Navarra).
Talavera de la Reina número 4 (Toledo).
Torrejón de Ardoz número 2 (Madrid).
Torrox número 2 (Málaga).
Tuy número 1 (Pontevedra).
Telde número 4 (Las Palmas).
Valverde del Camino número 2 (Huelva).
Vera número 2 (Almería).
Vic número 1 (Barcelona).

Vilanova i la Geltrú número 4 (Barcelona).
 Vilanova i la Geltrú número 5 (Barcelona).
 Vilarreal de los Infantes número 3 (Castellón).
 Villacarrillo número 1 (Jaén).
 Villaviciosa (Asturias).
 Vinaroz número 1 (Castellón).
 Viveiro número 2 (Lugo).

24695 *ORDEN de 30 de septiembre de 1991 por la que se anuncia concurso de traslado de la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 y disposición transitoria cuarta del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Este Ministerio ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría segunda del indicado Cuerpo de Secretarios.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.-Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.-No podrán concursar:

- Los Secretarios Judiciales electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión en dicha plaza.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años; o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

Tercera.-El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.-Para participar en el concurso a las plazas de nueva creación, no regirán las limitaciones de los apartados a) y b) de la base segunda del presente concurso, cuando se trate de Organos Jurisdiccionales de nueva creación que no supongan mero aumento del número de los ya existentes en la misma población.

Quinta.-Para la provisión de plazas vacantes en Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de aquella, debidamente acreditado por medio de certificación oficial, supondrá un reconocimiento, a estos solos efectos, de seis años de antigüedad además de los que tuviera el funcionario.

Sexta.-Se concede un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Séptima.-Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Octava.-Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Novena.-Los Secretarios nombrados a las plazas de nueva creación tomarán posesión el día en que inicien las funciones los Organos Judiciales de referencia, lo que ha sido anunciado en el «Boletín Oficial del Estado», cesando en sus anteriores destinos con antelación suficiente para su toma de posesión, pero no antes de los veinte días naturales si se trata de localidad, o de ocho en caso de que se trate de la misma población.

Las Secretarías vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

Burgos, Sección Primera de la Audiencia Provincial.
 La Coruña, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia.
 Madrid, Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia (dos plazas).

Madrid, Sección Sexta de la Audiencia Provincial.
 Málaga, Sección Segunda de la Audiencia Provincial.
 Oviedo, Sección Tercera de la Audiencia Provincial.
 Ciudad Real, Sección Segunda de la Audiencia Provincial.

Juzgados de Primera Instancia

Alicante número 7.
 Alicante número 8.
 Barcelona número 8.
 Barcelona número 28.
 Barcelona número 34.
 Barcelona número 41.
 Barcelona número 43.
 La Coruña número 3.
 La Coruña número 8.
 La Coruña número 9.
 Granada número 10.
 Madrid número 27.
 Málaga número 12.
 Málaga número 13.
 Málaga número 14.
 Murcia número 3.
 Murcia número 8.
 Las Palmas número 1.
 Las Palmas número 2.
 Pamplona número 6.
 Sevilla número 2.
 Sevilla número 3.
 Valencia número 18.
 Valencia número 19.
 Valencia número 20.
 Valencia número 21.
 Valladolid número 1.
 Vigo número 3.

Juzgados de Instrucción

Alicante número 6.
 Alicante número 7.
 Baracaldo número 3.
 Palma de Mallorca número 5.
 Pamplona número 2.
 Sevilla número 5.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Ávila número 4.
 Ciudad Real, Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 1 de Castilla-La Mancha.
 La Coruña, Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.
 Granollers número 1.
 Granollers número 4.
 Granollers número 6.
 Ibiza número 1.
 León, Servicio Común de Notificaciones y Embargos del Juzgado Decano, Nueva creación.
 León número 3.
 León número 8.
 León número 9.
 León número 10.
 Lérida número 1.
 Lérida número 6.
 Madrid, Registro Civil Central.
 Mostoles número 8.
 Pontevedra número 4.
 Salamanca número 4.
 Salamanca número 8.
 Santa Coloma de Gramanet número 1.
 Santa Cruz de Tenerife número 5.
 Santander número 10.

Juzgados de lo Social

Barcelona número 20.
 Bilbao número 7.
 Jerez de la Frontera número 2.
 Madrid número 14.
 Madrid número 25.
 Madrid número 28.
 Sevilla número 1.
 Valladolid número 1.
 Vigo número 3.